rbol₈

hism

a de

os ye la de

casta

beza

rade

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 8 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gerfe político de esta provincia francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULA NUMERO 80.

Previniendo á los Alcalde de los pueblos que se espresan, contesten en el término de ocho dias, á la circular núm. 58.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se anotan las noticias pedidas en la circular núm. 58, sobre dementes, ciegos y sordos-mudos; les prevengo lo hagan en el preciso término de ocho dias.

Del celo de los mismos, por el mejor servicio, espero no demorarán la remesa de dichas noticias. Cáceres 6 de mayo de 1845.—Juan Muñoz Guerra.

Partido de Alcántara.

Estorninos.
Piedras-Alvas.
Zarza la Mayor.

Partido de Coria.

Guijo de Galisteo.

Partido de Garrovillas.

Garrovillas.

Partido de Granadilla.

Aceituna. Nuñomoral.

Partido de los Hoyos.

Cilleros.

Torrecilla de los Angeles Valverde del Fresno.

Partido de Jarandilla.

Cuacos. Jerte. Jarandilla. Tornavacas.

Partido de Logrosan.

Campo (lugar.) Conquista. Herguijuela. Zorita.

Partido de Montanchez.

Botija.

Casas de D. Antonio.

Torre de Santa María.

Partido de Navalmoral.

Campillo de Deleitosa. Castañar de Ibor. Navalmoral. Talavera la Vieja. Valdelacasa.

Partido de Plasencia.

Barrado. Cabrero. Carcaboso. Galisteo. Montehermoso. Tejeda. Torno.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera. Aldea del Obispo. Jaraicejo. Santa Cruz de la Sierra.

Partido de Valencia de Alcántara.
Santiago de Carvajo.

Habiendo sido nombrado Visitador de la renta de papel sellado D. Pedro Cano Bueno, los Alcaldes constitucionales de esta provincia y demas empleados dependientes de este Gobierno les prestarán todos los auxilios que necesitare para el buen desempeño de su cometido, seguros de que en ello se interesa el servicio público. Cáceres 3 de mayo 1845.—Juan Muñoz Guerra.

En el Juzgado de primera instancia de Logrosan se sigue causa criminal contra tres hombres que el dia 31 de marzo último robaron en las inmediaciones de Puertollano las caballerías, efectos y dinero que abajo se espresan; y siendo interesante la captura de los ladrones cuyas señas tambien se espresan; he resuelto encargar á los Comisarios, Celadores y Agentes de Proteccion y Seguridad pública y á los Alcaldes constitucionales de esta provincia procuren por cuantos medios estén á su alcance, aprehender á los referidos ladrones y efectos, y caso de ser habidos serán conducidos con toda seguridad á disposicion de mencionado Juzgado. Cáceres 3 de mayo de 1845 — Juan Muñoz Guerra.

Cuatrocientos rs. en duros columnarios, napoleones, alguna plata menuda y cuartos; un jumento, pelo rucio, estrellado, de seis años; otro castano oscuro de cinco; y otro del mismo pelo, de cuatro, con sus aparejos; dos mantas nuevas, una de Toledo y otra de Fuenlabrada, otra usada de Ajofrin, ocho costales de jerga, y cuatro sacos.

Señas de los ladrones, al parecer gallegos.

El uno estatura alta, buen color, barba clara, ojos pardos claros, como de treinta años, chaqueta y calzones de paño azul, botines de cuero negro, saja de las de Portillo, chaqueta interior de baveta encarnada, sombrero chambergo bastante alto, con canana y escopeta.

Otro estatura baja, buen color, carnes regulares, patilla negra, pantalon y chaqueta de paño negro con elástica azul debajo, sombrero calañés, como

de cuarenta años, y lleva pelo largo.

Otro estatura regular, descolorido, bastante hovoso de viruelas, calzones de paño pardo, medias blancas y unos botillos ajustados á la garganta del pie, sombrero bastante usado, como de treinta años, lleva una zamarra.

Y se conducian en una jaca negra muy pequeña con un albardon de pico alto como los que

usan los gallegos.

Sobre el robo de unas caballerías.

En la noche del 15 de abril último robaron á Ignacio Alonso y Andres Puertas, las caballerías cuyas señas se estampan á continuacion. En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, Comisarios, Celadores y demas Agentes de Proteccion y Seguridad pública, precuren descubrir el paradero de dichas bestias; y en caso de efectuarlo las aprehenderán y remitirán á disposicion de la autoridad local del pueblo de Santa Cruz. Cáceres 3 de mayo de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de las dos yeguas.

La una de seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, cinco años de edad, pelo colorado, una estrella en la frente, pialba de la pata derecha, con un lunar en la parte de adentro negro.

La otra de seis cuartas escasas de alzada, pelo negro, tres años de edad, con una cuchillada atravesada por cima del hundidero de la cola ya casi sana.

Del estravio de dos caballerías.

Agentes de Proteccion y dissertina

De la dehesa boyal de Alvalá desaparecieron el 15 de abril último, un mulo de la propiedad de Alonso Perez, y una jaca de la de Andres Patricio, le aquella vecindad. Por lo tanto prevengo á los Puerto de la Cagaluta que corta la sierra

Alcaldes constitucionales, Comisarios y della Seguridad pública y della Agentes de Proteccion Seguridad pública de provincia, procuren descubrir el paradero de mencionadas caballerías; y en caso de ser habit las remitirán á disposicion del Alcalde de aque villa. Cáceres 3 de mayo de 1845. = Juan Mui Guerra.

Señas de las caballerias estraviadas.

El mulo de edad de siete años, pelo castaj corvo de la mano izquierda, y en la paleta de misma esquilado de haber tenido una bizma, quilado en el nacimiento de la cola, algo vient do, y de alzada pequeña.

La jaca edad tres años, alzada seis cuartas y n dia poco mas ó menos, paticalzada de los pies mano derecha, en el menudillo de la misma tie unos pelos blancos, castaña oscura, aparrada

orejas y herrada de las manos.

La Comision nombrada por la Junta general fomento del partido de Trujillo en sesion celeb da el dia 13 del presente mes, entre otras co acordó, se anuncie y convoque licitadores por a dio del boletin oficial de la provincia para la sub ta pública que ha de celebrarse en las salas consis riales de la ciudad de Trujillo el dia 18 del pro mo mes de mayo y hora de las diez de su maña de las obras acordadas en Junta general de 25 octubre último que á continuacion se espres bajo las bases y condiciones que constan del respectivos presupuestos de cada una que obn en la secretaría de la Junta, y que desde esta fed _ se pondrán de manifiesto á toda persona que gu te enterarse detenidamente de ellos.

OBRAS.

Cantidad que D. ha presupuest

Jos

do

Jus

CIO

ve c

bajo

diel

10

Irad

Clese

1500

loz á

1.ª La compostura del camino que desde la Cumbre conduce à Plasenzuela,

2.ª La compostura del camino que desde Trujillo conduce á Aldea del Obispo en la carrera de Castilla, tasada en. 19168 inc.

3.ª La construccion de un ponton en el rio Monte, al paso del cordel de merinas, en la dehesa de Cachiporros, tasada

4. La compostura del puente del rio Tozo, sito en el camino que desde Trujillo conduce à Torrecillas, en la dehesa Señoras y Tozuelo, tasada en. 1712

5." La compostura del puente llamado de la Lavadera, sobre el rio Tozo, sito en el camino ó carrera de Castilla, en la dehesa de San Juan de Peñas-Albas, tasa-

6.ª La compostura del camino del

Ministerio de Cultura 2011

Pere J Fa

de Robledillo, en direccion à Miajadas, tasada en	
8.ª La construccion de un puente	879
mino que conduce á la Cumbre, tasada en	24998
Total	78234

Trujillo y abril 16 de 1845. = Por acuerdo de la Comision, Francisco Serrano Nogales. = V.º B.º, Lesmes Bravo.

EDICTO.

El Intendente militar de Estremadura.

Hago saber: que el dia 20 de mayo actual y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes por las provincias de Valencia, Alicante y Castellon, desde 1.º de agosto del corriente año, hasta fin de julio del de 1849, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la referida Intendencia general. Lo que se anuncia al público para que dirijan á la misma sus proposiciones las personas que quieran interesarse en dicho servicio, verificándolo por sí ó por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 5 de mayo da 1845. = Joaquin Rendon.

EDICTO.

mos sell additioned so the set cares, orunantens

of Personalis of the resolant same

D. Mariano de Castro Perez, auditor de guerra por S. M. de la Capitania general de este ejército y provincia de Estremadura.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José García Valdés, natural de Algeciras, y segundo ayundante de medicina, que sue del regimiento provincial de Badajoz, contra quien en este Juzgado de guerra se sigue causa criminal de oficio, por el delito de fuga al estranjero, para que se presente en este juzgado en el término de nue-Para 2 de mayo de 1845. = Mariano de Castro Perez. Por mandado de S. S., Domingo Benitez

a de De Luces de Burgos.

El Intendente militar del distrito de la Capitanta

general de Andalucia etc.

Teniendo presente que en 30 de setiembro próximo venidero, terminan las actuales contratas del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en esta provincia, las de Cádiz, Córdoba y Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta; y debiendo por lo tanto sacarse nuevamen. te á pública subasta este servicio, por tiempo de un año que empezará á contarse desde 1.º de octubre signiente, hasta fin de setiembre del 1846, prévia la aprobacion de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en los estrados de esta Intendencia, el dia 11 de junio inmediato á las doce de su mañana.

El pliego general de condiciones estará de manifiesto en la secretaría de esta misma Intendencia, así como en los ministerios de hacienda militar de dichas capitales y puntos subalternos, con copia de la real orden de 28 de mayo de 1842, que fija las formalidades y requisitos que han de observarse en las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas, puedan verificarlo y dirijir sus proposiciones por sí o por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó bien remitirlas por conducto de los respectivos comisarios de guerra.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en la citada real orden, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del juzgado de esta Intendencia, y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme á lo establecido en el referido pliego de

nio Carbó. — Manuel de Laseras, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Tejeda.

you B de abformatil Presidente, Ignacio Bian.

condiciones. Sevilla 24 de abril de 1845. = Anto-

del congresquente bisher y accentian su buco

Por renuncia que ha hecho D. Juan García Clemente de la plaza de Cirujano de esta villa, quien la desempeña en la actualidad hasta el dia 13 del ve dias que por tercero y último le señalo, á res- próximo mayo; queda en adelante vacante la mis-Ponder à los cargos que le resultan en dicha cau- ma; lo que se anuncia para la inteligencia de los sa; que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia; profesores que gusten optar á ella, los cuales puebajo apercibimiento de que no presentándose en den dirigirse con sus solicitudes al Presidente del dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, Ayuntamiento, ó entregarlas en esta Secretaria hasy los autos y diligencias se notificarán en los es- ta el dia 18 de dicho mes en que se ha de proveer liados, parándole el mismo perjuicio que si se hi- la vacante, consistiendo su dotacion anual en tres ciesen en su persona. Y para que no pueda alegar mil y trescientos reales, pagados por trimestres y Ignorancia, se fija el presente en la plaza de Bada- cobrados por el Ayuntamiento de los sesenta ó setenta vecinos de que se compone esta villa, siendo requisito indispensable para ser admitido el solicitante el acreditar su profesion con el competente título que presentará, como tambien tener adhesion á las instituciones vigentes, y buena conducta moral que justificará con el oportuno atestado. Tejeda y abril 20 de 1845. = Cláudio de la Calle. = Julian Gonzalez Paniagua, Srio.

El Lic. D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa de Logrosan y su partido.

Hago saber: Que por Pedro Martin Villares de Matéo, vecino de la villa de Alía, y á su nombre el procurador D. Tomas Manzano se ha interpuesto recurso para que se le adjudiquen los hienes de la capellanía vacante que fundó en dicha villa de Alía Diego Sanchez Logrosan y María Gonzalez su mujer, precedida que ha sido la oportuna intervencion por la Junta inspectora del Clero secular de la provincia que ha declarado dicha capellanía, puramente familiar; en cuya vista se ha proveido hacer pública la mencionada vacante por medio de los correspondientes edictos, y siendo uno de ellos el presente, se cita, llama y emplaza por término de treinta dias, para que los que se crean con derecho usen de él en este Juzgado en el espresado termino, advertido que trascurridos sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Logrosan y abril 28 de 1845. = Pedro Cortijo. = Por su mandado, Fernando Enriquez.

Vacante de escuela.

election of the characteristic designation of

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de este pueblo; su dotacion consiste en mil cien reales pagados por trimestres vencidos, media fanega de trigo anual por cada niño de seis á doce años inclusives, un cuarto el sábado los que leen y dos los que escriben y algunas otras adealas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 de junio próximo, debiendo estar provistos del correspondiente título y acreditar su buena conducta política y moral. Castañar de Ibor y mayo 8 de 1845. = El Presidente, Ignacio Diaz.

Pérdida de dos yeguas.

El dia 1.º de mayo faltaron, ya bastante anochecido, dos yeguas de la deliesa de la Zafrilla, propias de D. Leandro Sanchez, vecino de Montenegro en la provincia de Soria; cuyas señas son las siguientes:

Una yegua negra, cerrada, preñada á parir en el mes de junio, con hierro A, estatura como de seis

cuartas y media.

Otra castaña oscura, cerrada, careta, con el hier-

ro de R, de seis y media cuartas de alzada.

El hierro es de advertir que le tienen en la llana derecha.

Si alguna persona supiera su paradero se semi rá avisar en Cáceres en la Imprenta y Libreria de D. Lucas de Búrgos.

SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL.

(Véase el boletin anterior.)

Como el Semanario ha de contener precisamen. te juicios críticos de las producciones que se re. presenten en nuestros teatros, nos proponemos que esta parte no sea la menos interesante; á la imparcialidad y buen tono de la crítica, acompa. narán figurines de trages y de decoraciones escé. nicas de aquellas piezas que el público distinga con señalada aprobacion. Creemos que tanto nues. tros abonados como las empresas de los teatros apreciarán en su justo valor esta novedad, que requiere de nuestra parte no pequeños sacrificios.

Estando tan en boga las rifas entre los suscrito res, ha resuelto la Empresa ceder una á beneficio de estos, y al efecto ha creido que el solo medo 60 de hacerla efectiva, es el de que aquellos jueguen con un número fijo todo el año; mas como esto no puede hacerse sino por medio de la Loteria pri mitiva, dividirá el número total de sus abonados en secciones de 90 números, cediendo en su ob sequio otros tantos premios cuantos son los estrato nete tos, y cuantos son los números premiados de la so secciones. Los premios consisten en novelas i otras obras ya publicadas, en la forma siguiente? los que se suscriban antes de r.º de marzo (pron El mo pasado) por un año, una novela ú obra de do abril tomos, y los que por seis meses, una de uno.

Estas y otras mejoras que no anunciamos, pero ral a que se sucederán progresivamente, no indican a Muro el Semanario, como en otros periódicos, la condidado cion precisa de un aumento en el abono: el precipilio de suscricion, será siempre el mismo, y las mejode es ras no quedarán en oferta, supuesto que la emprepales sa ha contraido ya compromisos sagrados con alla nec tistas y escritores distinguidos, encargados de da evitar cumplimiento á lo que promete en este prospecto casos

Precio de suscricion.

citad

Par

ver a

Direc

En Madrid llevado á las casas: por un mes 4n tino: Por seis meses 20. Por un año 36. me Hadri

En las provincias franco de porte: por tres ses 14 rs. Por seis meses 24. Por un año 48.

Se suscribe

En Madrid librería de Cuesta, calle Mayor, y las estados de Cuesta, calle Mayor, y la las estados de Cuesta, calle Mayor, y la las estados de Cuesta de Cuesta, calle Mayor, y la las estados de Cuesta la calle del Duque de Alba, núm. 13, cuarto bij sales á donde se dirigirán las reclamaciones y corre pondencia franca de porte.

En las provincias en las principales librerias administraciones de correos, y por medio de branzas contra estos y la Sociedad de Seguros.

En Cáceres en la libreria de D. Lucas de Burgos